



# Resolución de Alcaldía

N° 006-2025-MPM/A

Ayaviri, 08 de enero de 2025

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

### VISTO:

El informe N° 005-2025-MPM-A/GPP, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto; solicitando autorización mediante acto resolutorio para la Incorporación de Saldos de Balance, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, establece que: **Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:** 1.- Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Que el artículo 46° del Decreto Legislativo antes mencionado sobre modificaciones presupuestales en el nivel funcional institucional numeral 46.1 establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, por lo que son aprobados mediante Ley";

Que, el artículo 22° numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual, formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV del referido Decreto y complementariamente por las leyes anuales de presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 establece que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y **se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía**, utilizando el modelo N° 3/GL;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MPM-A/GPP, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando acto resolutorio para la incorporación de Saldo de Balance, de acuerdo al reporte de saldo de transferencias financieras recibidas se cuenta con saldos por ejecutar de la transferencia N° 2591 por un monto de S/. 151,008.00 de la transferencia N° 87 por un monto de S/. 1,152,851.00 y saldos disponibles en la sub cuenta de participaciones FIDT por un monto de S/. 7,146,992.00; **en tal sentido se tiene que la Gerencia de Planificación y Presupuesto y su Sub Gerencia son órganos de asesoramiento teniendo toda la responsabilidad de los informes que anteceden para incorporar Saldos de Balance vía crédito suplementario conforme lo solicitan;**

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General y Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Incorporación de Saldos de Balance (CRÉDITO SUPLEMENTARIO), en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Melgar del Departamento de Puno; para el año fiscal 2025 hasta por la suma de **S/. 8,450,851.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

INGRESOS		En Soles
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1.9.11.11 Saldos de Balance		1,303,859.00
5. RECURSOS DETERMINADOS		
1.9.11.11 Saldos de Balance		7,146,992.00

=====

**TOTAL INGRESOS** **SI. 8,450,851.00**

=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FINALIDAD	: TIPOLOGÍA 14 – ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2500003284-PUNO-MELGAR-AYAVIRI	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	151,008.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	
PROYECTO	: 2661260 REPARACIÓN DE RESERVORIO; CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LINEA DE IMPULSIÓN Y PTAP, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,152,851.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0150. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	
PROYECTO	: 2558068 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 70479 DE LA LOCALIDAD DE NUÑO, DEL DISTRITO DE NUÑO, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,146,992.00

=====

**TOTAL EGRESOS** **SI. 8,450,851.00**

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normas pertinentes, en cuanto concierne a la presente resolución, bajo responsabilidad funcional administrativa puesto que dicha Gerencia es responsable de los informes de la parte considerativa y más aun que dicha Gerencia es un órgano de asesoramiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de ser el caso solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía,
  - Gerencia Municipal,
  - GPP
  - SGP/MPG
  - Und. Tecnología
  - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosal Niver Mamani Hanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Catherine M. Fernandez Velarde  
SECRETARIA GENERAL